



Fecha de pago	Importe (en euros)
14/09/05	35.176,54
02/09/05	8.088,43
04/02/05	233,39
04/02/05	233,39
07/04/05	607,11
06/07/05	11.403,35
02/12/05	1.080,23
30/12/05	1.080,23
<b>Total</b>	<b>57.902,67</b>

No se ha aportado ninguna documentación soporte (ni se ha podido averiguar a qué concepto corresponde) en cuanto a dos pagos, por importe de 13.234,76 euros. Su detalle es:

Fecha de pago	Importe (en euros)
19/01/05	7.734,76
16/06/05	5.500,00
<b>Total</b>	<b>13.234,76</b>

En el expediente de pago, relativo a la pavimentación de Sencelles (de 19/07/05) no constan facturas originales y la copia presentada y el pago efectuado son de importes diferentes. Por otra parte, las facturas son del ejercicio 2003 y el pago corresponde al POS 04-07.

Se ha fiscalizado un pago correspondiente a un acuerdo de devolución de un ICIO (aprobado el 26/02/2004 y que se hizo efectivo el 16/03/05) sin que conste pago de intereses de demora. Por otra parte, la carta de pago no está firmada por el interesado (el expediente inicial 117/02 se solicitó al Ayuntamiento y no lo ha remitido, de forma que no se pueden comprobar las deficiencias del proyecto y si esta devolución corresponde efectivamente al ICIO).

Figuran dos pagos por las cantidades que se otorgan a la propietaria de una guardería, en concepto de subvenciones por el servicio de guardería municipal, que cubre la totalidad del resultado económico y con las circunstancias siguientes:

- La propietaria de la guardería detalla los ingresos que ha recibido de las mensualidades que pagan los padres y los gastos de funcionamiento. El Ayuntamiento aporta la diferencia, si es negativa, como una subvención de explotación.
- En la lista de gastos y de ingresos del mes de agosto (4.554,04 euros) no se presenta ningún ingreso y la totalidad corresponde a los gastos del mes. No se adjunta ningún justificante (factura, nómina, etc.) que acredite los gastos realizados.
- En el otro pago (4.664,34 euros) no se presenta ni el listado de gastos ni el de ingresos.
- Es decir, el Ayuntamiento paga mensualmente el importe de la relación de ingresos y de gastos presentada por la propietaria sin documentación justificativa, e incumple la base 15.5d. de ejecución del presupuesto (los perceptores de las subvenciones han de presentar las facturas de los gastos de la actividad que ha motivado la percepción de la subvención).